

DEONTOLOGÍA TRANSCOMPLEJA DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Autora: Digna, Ruiz
dignaruiz331@gmail.com

RESUMEN

Este artículo es producto de una investigación en curso, cuyo propósito fue reflexionar sobre la deontología transcopleja de la docencia universitaria en la Carrera de Derecho de la UNELLEZ-Barinas, República Bolivariana de Venezuela. La deontología se trata de los deberes y principios que afectan a una profesión, en este caso la carrera universitaria Derecho, debido a su decisión de educar después de tener experiencia en los juzgados, es decir, deciden transmitir sus experiencias o aprendizajes eligiendo ser profesores universitario, pero la docencia conlleva saber enseñar, saber planificar, saber estrategias cognoscitivas, saber interactuar para transmitir conocimiento. Ahora bien, el estudio se encuentra enmarcado en el paradigma cualitativo, de tipo fenomenológico bajo un diseño descriptivo, buscó la información de ocho (8) informantes clave: uno (1) el Jefe de la carrera de Derecho presencial, uno (1) Jefe de la carrera de Derecho a Distancia, dos (2) Profesores que imparten en el área de conocimiento Civil, dos (2) en el área Penal y por último dos estudiantes uno (1) presencial y uno (1) a distancia, todos ubicados en la UNELLEZ. Los hallazgos preliminares a partir de la observación directa, muestran a la deontología de los docentes de la Carrera de Derecho, en dos situaciones: la exigencia del conocimiento específico de las leyes y el apego a los principios de saber educar, lo que atrae significaciones transcoplejas.

PALABRAS CLAVE:

Deontología,
Transcoplejidad,
Docencia universitaria

TRANSCOMPLEX DEONTOLOGY OF UNIVERSITY TEACHING

Authora: Digna, Ruiz
dignaruiz331@gmail.com

ABSTRACT

This article is the product of an ongoing investigation, the purpose of which was to reflect on the transcomplex deontology of university teaching in the Law School of UNELLEZ-Barinas, Bolivarian Republic of Venezuela. Deontology is about the duties and principles that affect a profession, in this case the university career Law, due to their decision to educate after having experience in court, that is, they decide to transmit their experiences or learnings by choosing to be university professors. , but teaching involves knowing how to teach, knowing how to plan, knowing cognitive strategies, knowing how to interact to transmit knowledge. Now, the study is framed in the qualitative paradigm, of a phenomenological type under a descriptive design, it sought the information of eight (8) key informants: one (1) the Head of the Law degree in person, one (1) Head of the Distance Law career, two (2) Professors who teach in the area of Civil knowledge, two (2) in the Criminal area and finally two students, one (1) face-to-face and one (1) at a distance, all located at UNELLEZ. Preliminary findings from direct observation show the deontology of Law School teachers in two situations: the requirement of specific knowledge of the laws and adherence to the principles of knowing how to educate, which attracts transcomplex meanings.

KEYWORDS: Deontology, transcomplexity, university teaching

INTRODUCCIÓN

El artículo muestra los primeros hallazgos teóricos conceptuales del avance de la investigación doctoral que tiene como propósito reflexionar desde el contexto teórico sobre la deontología transcompleja en la docencia universitaria en la carrera de derecho de la UNELLEZ-Barinas. La enseñanza del derecho en las universidades, se apega al compromiso de los profesores para transmitir los valores y principios, frente a la dinámica de los cambios exigentes de estrategias pedagógicas acorde con las necesidades y requerimientos curriculares; lo que quiere decir que los docentes deben tener las competencias específicas, como también el dominio sobre los modos de enseñar, planificar, preparar recursos didácticos, tanto para la modalidad a distancia con el uso de herramientas tecnológicas, como en la enseñanza presencial.

Por lo tanto, esta diversidad de escenarios, eventos educativos, personales y sociales manifiestan situaciones propias de la transcomplejidad sobre la base de

estas condiciones inherentes al desempeño de los profesionales que administran el currículo de la carrera de Derecho, por cuanto se cumplen en este la integración de lo didáctico, el diálogo sobre leyes y el pensamiento hologramático; es decir, la transcomplejidad por ejemplo del presente estudio. Se identifican elementos propios de este fenómeno en la dinámica del hacer de un juez agrario, que al mismo tiempo, ejerce las funciones de educador, en tanto requiere conocer las teorías del aprendizaje, a fin de llevar a cabo de manera eficiente, la planificación curricular, la didáctica creativa y la construcción del conocimiento especializado. Para Nicolescu (2010) la transdisciplinariedad se refiere a lo que se encuentra a la vez entre ellas, a través de las diferentes disciplinas y más allá de todas las disciplinas. Su objetivo es la comprensión del mundo actual, del cual uno de los imperativos es la unidad del conocimiento.

En este sentido, la docencia universitaria se encuentra envuelta en una de saberes; por lo tanto, la

práctica de los docentes se involucra en la dualidad de funciones y aprendizajes que connotan experiencias en el ejercicio del Derecho y la utilización de tecnologías como herramientas para educar. Aquí vale la pena resaltar el pensamiento de Nicolescu (ob. cit.) destaca que:

“esta versión de transdisciplinariedad no excluye el significado más allá de las disciplinas, pero lo reduce a la interacción de disciplinas con limitaciones sociales. El campo social introduce necesariamente una dimensión más allá de las disciplinas, pero el ser humano individual se concibe únicamente como parte de un sistema social” (p.22).

Reflexionar sobre la transcomplejidad de la deontología en la docencia universitaria, donde el profesor como parte del sistema social articulado al área de Derecho en el ejercicio de la interpretación de la leyes, ha de aplicarlas en un contexto ético, de principios y valores, pero a la hora de ser transmitido,

muestra un modelo pedagógico apegado a lo disciplinar, que de manera tradicional aísla el conocimiento, por lo que su superación advierte la necesidad de asumir nuevos retos.

Así, en el presente artículo inicio con el estado de desarrollo teórico sobre la deontología en la docencia universitaria en la carrera de Derecho, por luego se despliega aspectos claves relativos al sustento metodológico, la visión prospectiva de la investigación.

DESARROLLO SECUENCIAL TEÓRICO

Deontología del docente en la carrera de Derecho

Los códigos deontológicos en una carrera específica, se orientan al dominio especializado del conjunto de criterios, normas y valores que rigen el ejercicio de la profesión, pero en el momento en el cual se trasladan al escenario de la enseñanza esa deontología ha de adecuarse en términos de ser fortalecida en su accionar. De allí, que la complejidad que emerge en ese nuevo sentir,

hacer y pensar de ser educador, es avalado por los razonamientos de Lanz (2001) al caracterizar los hechos que en el a priori a ser educador, es ese pensar, se caracteriza como condición de la verdad, se mezcla “el pensar posmoderno complejo en su constitución misma como regla cognitiva, en el estatuto epistemológico de su reflexividad, en los protocolos que gobiernan su propia consistencia” (p. 32). Estos protocolos, se orientan a la nueva sensibilidad manifestada en su integridad holística. La deontología vista desde el proceso educativo de la docencia universitaria, permite reflexionar sobre el hecho de los profesores con valores, creencias y principios a la hora de enseñar.

Asimismo, la docencia universitaria tiene implicaciones en las competencias pedagógicas en cuanto a la planificación educativa, es ese aprendizaje El foco de atención que hace llegar hasta los estudiantes, implicando el uso de herramientas requeridas para garantizar una educación de calidad y actualizada.

Para ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2016) establece que las instituciones educativas deben garantizar que todos los jóvenes, adultos, mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades de aprender, desarrollar al aumentar sus conocimientos, destrezas y competencias, así como atender necesidades de aprendizaje y capacitación diversa para tener una educación de calidad.

En este sentido, lo descrito es esa transcomplejidad que tiene la docencia universitaria en carreras donde el profesor tiene otra formación que no es la docencia. Educar significa conocer bien la profesión, así como también saber organizar, planificar, impartir el conocimiento, interactuar cognitivamente, además, usar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramientas para educar. La deontología en la educación entra en esos valores, creencias y principios sobre el manejo de la información que se va a transmitir a los

educandos. Para Olmedo y Salazar (2016) la docencia universitaria se entiende como la autorreflexión y aplicación cotidiana de habilidades críticas en la práctica pedagógica, la autocrítica, autoevaluación, co-evaluación y procesos externos de evaluación continua de su papel como docente.

Es necesario aclarar que la deontología son normas, valores, donde por ejemplo; un Juez Agrario o Penal a la hora de impartir docencia universitaria, ha de estar atento a la dualidad de conocimientos especializados tanto en la pedagogía como en el Derecho, sumado a experiencias, leyes, criterios, normas, metodologías y teorías educativas pertinentes en el marco de asumir la deontología de la educación.

De esta manera, la educación universitaria a la hora de la docencia ha de ser garante de creatividad y capaz de incentivar para innovar conocimientos. De forma similar, se pueden incorporar los saberes. Para Velázquez (ob.cit) “es urgente dar un vistazo al futuro, educar para lo que viene, no para lo que tenemos ahora,

dejar ir lo que por costumbre se nos hizo necesario” (p.27). La docencia universitaria Trae el compromiso de aprender a enseñar, de seguir avanzando en el conocimiento pedagógico, didáctico y del área especializada a impartir. La UNESCO (2008) establece el objetivo político congruente con la generación de conocimiento, que consiste en incrementar la productividad, formando a futuros trabajadores (docentes) dedicados o comprometidos con la generación de escenarios creativos, innovadores y críticos..

Por consiguiente, el docente cuya formación profesional es el Derecho, puede enseñar de manera creativa, sin embargo; debe ajustar las dinámicas de sus clases con la pedagogía requerida. La UNESCO (ob.cit) incentiva a los docentes a cumplir objetivos, por ejemplo “diseñar módulos y actividades de aula que incluyan una serie de dispositivos y herramientas de las TIC para ayudar a los estudiantes a desarrollar competencias en materia de razonamiento, planificación,

aprendizaje reflexivo, creación de conocimiento y comunicación” (p. 26).

De allí, la importancia de estudiar la deontología universitaria en el estudio de los deberes y derechos del docente, cuya función ética en el acercamiento o aplicación de los principios morales a la vida del trabajo, de lo justo convenido y conveniente, de las acciones profesionales dentro de una universidad, es un hecho impostergable. En otras palabras, la deontología en la docencia universitaria permite estudiar los deberes o normas éticas que practican o deben practicar aquellos que conforman el colectivo de profesionales universitarios en la especificidad de la Carrera de Derecho.

Por consiguiente, la deontología en la educación cumple su finalidad cuando el acto es realizado plenamente, es decir, cuando se está involucrado en la actividad de educar. Al respecto, Olmedo y Salazar (ob.cit) señalan que los docentes universitarios; primero deben tener dominio de la

disciplina de la enseñanza y experiencia en el campo laboral profesional y segundo, haber recibido instrumentación didáctica pedagógica en el campo de las ciencias de la educación, los cuales son elementos necesarios pero no suficientes para considerar la profesionalización del docente universitario.

Así, debe realizar un ejercicio de autocritica y auto evaluación de su práctica como profesor universitario. De allí, la ética del educador consiste en el buen cumplimiento de la acción comprometida con la enseñanza, teniendo como horizonte al ser humano, por la necesidad de aprender a desenvolverse con buenas prácticas en el campo de la moral. Además, al planificar las didácticas es importante autoevaluarse a fin de observar si lo planificado al inicio se cumplió los objetivos de lo que se quiere que aprendan. La Moral se trata de aceptar lo bueno y lo malo en el cumplimiento a la hora de transmitir los conocimientos.

Igualmente, se ha de considerar que las universidades se encuentran

en un proceso de transformación, donde las tecnologías ayudan a los docentes a mejorar sus prácticas, ya que su actividad de enseñar trasciende muros, horas, recursos, o exige la adaptación y manejo eficiente de las herramientas tecnológicas lo que significa planificar las actividades didácticas acordes con la era digital. Al respecto, Fernández y Sánchez (2017) la digitalización del conocimiento pedagógico debe centrar la atención en comprender los procesos de volver significativas todas las prácticas de participación y producción de contenidos para los estudiantes desarrollan, donde las redes sociales y sus diferentes plataformas y aplicaciones ofrecen canales de comunicación muy atractivos y motivadores, facilitando diferentes colectivos para compartir conocimientos, aprendizajes, inquietudes, problemas y soluciones.

Asimismo, Velázquez (2017) explica que la pedagogía debe incursionar en la innovación de actividades en el quehacer cotidiano; en su quehacer cotidiano; de lo

contrario, estará retrasando la habilidad y la actitud creadora de las futuras generaciones. Las técnicas de formación son variadas, dependen de la creatividad del docente y de los estudiantes, de la innovación pedagógica, del uso de la tecnología disponible, del tipo de saber que se tenga y de las dimensiones humanas en las cuales se desee hacer énfasis. De esta manera, la docencia universitaria se caracteriza por la búsqueda, adquisición y construcción del saber, donde el estudiante asimila el conocimiento con responsabilidad, ya que el profesor ofrece una siembra y cognitiva es el estudiante quien lo profundiza.

Lo indicado hasta ahora, permite inferir que la educación universitaria requiere un proceso de planificación educativa, debido a que es necesario la formación especializada en los docentes en torno a sus necesidades pedagógicas y didácticas, que les permita el aprendizaje de las herramientas, procedimientos técnicos propios del hecho de educar. Así como también, implementar el uso de las TIC.

En el caso de la deontología, surgen varias extensiones de la ética, denominadas infoética o bioética o la nanoética. En este punto, Bunge (1986) indicó que era preciso una tecnoética, que debería ser desarrollada por los propios tecnólogos como una ética de la responsabilidad, dado que las decisiones tecnocientíficas se toman muchas veces por ensayo y error, estando basadas en una evidencia empírica limitada.

Lo indicado por Bunge (ob.cit) hace ver que los tecnólogos son responsables de sus decisiones, pero también moralmente, sobre todo en algunos ámbitos de la tecnología. El mencionado autor, se adelantó en sus ideales sobre la navegación por la Web, en la cadena de información dispuesta a la educación en red, de la cual debe tomar provecho el docente universitario hacia la innovación de su práctica pedagógica.

Por consiguiente, la deontología en la infoética o tecnoética, es la responsabilidad de respetar la información que utiliza el docente en el desempeño en el aula y fuera de

ella, en el área de Derecho. Con esta herramienta puede enseñar la hermenéutica de las leyes, abordar cualquier campo jurídico. La docencia universitaria y las TIC tiene implicaciones en la búsqueda de la información. Por lo tanto, ofrecen la posibilidad de realimentar la ética en la búsqueda de la información para convertirla en conocimiento.

En términos de Quezada, Castro, Gallo y Quezada (2020) la responsabilidad del docente es incentivar la originalidad de los estudiantes, a través del reconocimiento oportuno en aula; de igual forma, es necesario practicar la redacción académica para viabilizar el interés de la comunidad científica, teniendo como sustento a la deontología que se asimila en el estilo de vida del futuro profesional.

En esta perspectiva, en lo referente al contexto epistemológico, la deontología se encuentra en la axiología de la tecnociencia, pero vista en la docencia universitaria donde el hecho de educar, la ciencia y la tecnología, se engranan en lo moral identificada en función de los

sistemas de valores y principios desde la enseñanza-aprendizaje creativa. Quezada, *et al.* (ob.cit) señalan que la ética permite la consolidación del aprendizaje científico desde las aulas universitarias, toda vez que incentiva a la práctica de valores aplicables al proceso de formación del estudiante como futuro profesional.

Asimismo, Velázquez (ob.cit) señala que cuando se habla de estrategias de enseñanza creativa, el tema se complica aún más, puesto que esta combinación deseada y necesaria es poco trabajada en el aula y en la literatura académica. En sí, los docentes universitarios abordan el sentido de la trascomplejidad de la sociedad, la ética y la educación, como aspectos interrelacionados entre sí para la acción educativa.

SUSTENTO METODOLÓGICO

El paradigma en el cual se enmarca epistemológicamente en el paradigma es cualitativo, porque se involucra el comportamiento humano,

sus atributos y modos de vivencias y experiencias en la realidad educativa en tiempos de transformaciones sociales, toda vez que la idea es implicarse en el fenómeno inherente a la deontología transcompleja de la docencia universitaria. Según Taylor y Bogdan (1992):

“La investigación cualitativa utiliza las palabras habladas o escritas de las personas (su propia interpretación), se realiza en escenarios naturales y es vista desde una perspectiva holística. Los sujetos investigadores no son meras variables sino que constituyen un todo: el investigador cualitativo estudia el contexto ecológico en el que evolucionan los sujetos así como su pasado”. (p. 19)

En este orden de ideas, el paradigma cualitativo estudia los hechos en su contexto natural, al tomar provecho de los sentidos y significados que los actores sociales le conceden al fenómeno de estudio, lo que da lugar a una serie de consideraciones que emergen de sus voces, proyectan elementos sensibles, a los cuales el

investigación debe interpretar y comprender. Según Dilthey citado en Martínez (2004) Menciona lo siguiente:

“No sólo los textos escritos, sino toda expresión de la vida humana es objeto natural de la interpretación hermenéutica; señala, asimismo, que las operaciones mentales que producen el conocimiento del significado de los textos como se describen en las reglas hermenéuticas son las mismas que producen el conocimiento de cualquier otra realidad”. (p.104)

Aunado a ello, la investigación no solamente estudiará las reflexiones de los informantes clave, estos son los profesores que dan clases en la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), puesto que en la institución universitaria se dicta la carrera de manera anual, presencial y a distancia, de la plataforma tecnológica Moodle. Según Vélez (2001) establece utilizar esta técnica:

“el desarrollo de las capacidades reflexivas y críticas a través del

análisis, interpretación y confrontación de la información regida. Entre los posibles propósitos de este tipo de investigación se encuentran: describir, mostrar, probar, persuadir o recomendar. La investigación debe llevar a resultados originales y de interés para el grupo social de la investigación” (p. 21).

La docencia universitaria en el área de conocimiento de Derecho, se involucra desde el punto de vista didáctico, hacia el manejo de documentos. La deontología se orienta al manejo de los valores y principios de los profesores universitarios a la hora de organizar y planificar su enseñanza. Los profesionales en Derecho que se desempeñan en la docencia universitaria, se encuentran en ese mundo empírico, cuyas actividades se perfilan en los mismos esquemas utilizados por quienes los formaron. Conjuntamente con documentos permitan el análisis e interpretación de estas lecturas permitirá apegarse a la reflexión y comparación constante, claridad y precisión. Los hallazgos de una deontología en la docencia universitaria positiva,

orientado en lo fenomenológico descriptivo, aprovechará algunos documentos para la observación, tal como lo señala Vélez (2001) sobre: la observación documental:

“el desarrollo de las capacidades reflexivas y críticas a través del análisis, interpretación y confrontación de la información regida. Entre los posibles propósitos de este tipo de investigación se encuentran: describir, mostrar, probar, persuadir o recomendar. La investigación debe llevar a resultados originales y de interés para el grupo social de la investigación” (p. 21)

De esta condición ayudará a las reflexiones deontológicas de la docencia universitaria creativa en el área de conocimiento del Derecho; por lo que, se trabajará con los informantes clave y lo documental, para que la información que se recoja o se consulte sea de apoyo primario en la condición de su fuente, sin que altere su naturaleza. Los documentos serán: escritos, como libros, periódicos, revistas, actas notariales, tratados, encuestas, conferencias escritas, documentos grabado escritos, entre otros documentos

tangibles; orientado en teorías de enseñanza aprendizaje que reforzarán la docencia universitaria deontológica en la carrera de Derecho

Por consiguiente, la investigación se organizará en lo referente a los informantes claves en las cuatro (4) fases expuestas por Martínez (2006), las cuales incluyen la Categorización; proceso que se inicia con una fase exploratoria; surgen de un primer contacto con los datos recolectados y con su ayuda se pretende englobar, de una manera lógica y coherente, la información recogida, reduciendo el número de unidades de análisis.

Asimismo, la estructuración, que contempla los diversos contenidos se contrastan, donde se toma los documentos y luego las disertaciones de las experiencias, en este caso de los Jueces Agrarios que se encuentran en la docencia en la Carrera de Derecho de la UNELLEZ (informantes claves). Por su parte, la triangulación, involucra el sometimiento de toda postura de los informantes en cuanto a cada

categoría y en virtud a la posición de teorizantes, investigador y los respectivos informantes claves. También, en la contrastación se construirá y asumirán explicaciones alternativas, apoyándose, para ello, en la lectura e interpretación sostenida de los datos generados por la investigación; siempre buscando una mejor, más conveniente y sencilla explicación de dichos datos.

Con respecto, a la fase documental las técnicas de recolección de documentos que permitirán develar, sintetizar y desarrollar en la investigación en curso; se tomarán de los señalamientos de Navarrete (2011) “recolectar los datos cualitativos en su etapa central de una investigación, establece una dinámica de trabajo, organizados en unidades manejables, clasificados y tratando de encontrar patrones de comportamientos generales” (p. 48). Desde el contexto documental la crítica se examinará cuidadosamente cada uno de los elementos que se dispone y procura determinar qué grado de fiabilidad posee, para ello se someterá a la

crítica interna y externa. Para Navarrete (ob.cit) destaca que:

“...el instrumento y la coherencia de los datos, tiene que garantizar que si el estudio fuera realizado por otro investigador se obtendrían los mismos resultados. Se trata de hacer que la guía de preguntas o de observación sea lo más metodológicamente reproducible de la subjetividad del relato” (p. 49)

En este sentido, el investigador debe llevar la búsqueda de la autenticidad, con mayor éxito si posee conocimiento histórico, es decir documentos originales de raíz que tengan una cronología de eventos del fenómeno a estudiar para comprender la cronología del comportamiento del tema a investigar. Navarrete (ob.cit) señala que validez es la fidelidad de los datos, la garantía que los datos correspondan a la realidad. En primer lugar, se pueden comparar la exactitud de los datos de los informantes con fuentes oficiales. En segundo lugar, los datos cualitativos obtenidos en la investigación se

validen con informaciones de otros estudios similares, de personas que conozcan bien a los sujetos de la entrevista. Y en tercer lugar, lograr que el propio sujeto del estudio lea el resultado de la entrevista y presente una autocrítica al texto y los datos cualitativos presentados.

La complementariedad sobre estos hechos, se deja ver en Cotán (2017) quien establece que en la fase a la validez de su propia investigación, se debe justificar la elaboración e integración en un marco teórico los datos obtenidos, y dar voz a los propios participantes de la investigación, acercándonos a sus experiencias particulares desde su significado y visión de los acontecimientos. Para el presente estudio, se quiere conocer el motivo que los indujo a redactar un informe y expresar los verdaderos sentimientos de los informantes claves.

De esta manera, Miles y Huberman (1994), consideran que la investigación cualitativa se debe realizar a través de un prolongado e intenso contacto con el campo de estudio y los protagonistas, donde el

investigador tiene que alcanzar una visión holística capturando las percepciones de los actores a través de un proceso de comprensión empática y de suspensión o ruptura de las preconcepciones previas.

El proceso de codificación de los datos de contenido serán transformados sistemáticamente y agregados en unidades o tablas que permitan la descripción precisa de las características descritas en los trozos discursivos emitidos en la entrevista a profundidad. En la presente investigación se trata de las reflexiones de los informantes claves discriminado por cada una de las categorías y la interpretación del autor, para luego contraponer con documentos, la triangulación de la información codificada.

Para, Cotán (ob. cit.) afirma que la investigación cualitativa busca teorías empíricas posicionándose desde una perspectiva de comprensión, construyendo y comprendiendo la influencia que ejercen unos sucesos en otros a través de una red de relaciones causales, locales, contextuales y

situacionales. Además, se combinará con la participación de los datos de los informantes clave, de quienes se obtendrán la información precisa para conocer la situación actual, se aplicará una serie de técnicas e instrumentos que permite develar, sintetizar y desarrollar esta investigación. La recolección de información en la presente investigación, se optará por la técnica de la entrevista personal.

“La entrevista es una técnica de recolección de información en investigaciones de campo que desde el punto de vista del método, es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una indagación, es una situación en la cual el investigador y el o los entrevistados mantienen un diálogo... con el fin de obtener datos para una investigación” (p. 101).

En este sentido, por medio de la entrevista personal se obtiene toda aquella información que no obtenemos por la observación, porque a través de ello podemos penetrar en el mundo interior del ser humano y conocer sus sentimientos,

su estado, sus ideas, sus creencias y conocimientos. Al respecto, Behar (2008) expresa que “una entrevista no estructurada o no formalizada es aquella en la cual exista un margen más o menos grande de libertad para formular las preguntas y las respuestas” (p. 58). De allí, que la entrevista será no estructurada, es decir, se realiza sin disponer de una guía, guion o protocolo de preguntas al informante, por lo tanto discurre con un cierto grado de espontaneidad orientada por los objetivos de la investigación. Con este tipo de entrevista es posible interrogar libremente a los entrevistados sobre sus creencias, actitudes, opiniones u otros aspectos de interés.

Por consiguiente, durante el transcurso de la entrevista se relacionan temas y se construye un conocimiento generalista y comprensivo de la realidad del entrevistado. Esto hace que el investigador deba mantener un alto grado de atención en las respuestas del entrevistado para poder interrelacionar los temas y establecer las conexiones. Asimismo, los

informantes clave, son aquellas personas que por sus vivencias, capacidad de empatizar y relaciones que tienen en el campo pueden apadrinar al investigador convirtiéndose en una fuente importante de información a la vez, le va abriendo el acceso a otras personas y a nuevos escenarios. Por consiguiente, Martínez (2006) plantea:

“Los informantes claves se pueden definir como personas con conocimientos especiales en el área, estatus y buena capacidad de información. Un buen informante clave puede representar un papel decisivo en la investigación, ya que introduce al investigador hacia los demás, le sugiere ideas y formas de relacionarse, le previene de los peligros, responde por él y le sirve de puente a la comunidad”. (p.15)

Además, a lo largo de todo el proceso se busca establecer una relación de confianza con los informantes, lo que algunos autores denominan *rapport*, como señala Taylor y Bogdan (1992) el *rapport* podemos entenderlo: “como lograr

una relación de confianza que permita que la persona se abra y manifieste sus sentimientos internos al investigador fuera de lo que es la fachada que mostramos al exterior” (p. 40). Cuando esto se consigue supone un estímulo importante para el investigador, esa relación de confianza aparece lentamente y a lo largo de la investigación no se mantiene de forma lineal sino que pasa por diferentes fases en las que aumenta o disminuye.

En cuanto a la selección de los informantes clave de esta investigación; se escogieron previamente algunos criterios como los son, profesores en la carrera de Derecho que den clases en la UNELLEZ en los dos ambientes presencial y a distancia, que sean jueces con más de quince (15) años en el ejercicio del Derecho, de tal forma que representaran clave en la información que van a aportar para su categorización. Los mismos fueron seleccionados de manera intencional. Al respecto, en cuanto al muestreo intencional Martínez (ob. cit), argumenta que en este caso:

“Se elige una serie de criterios que se consideran necesarios o muy convenientes para tener una necesidad de análisis con las mejores ventajas para los fines que persigue la investigación. Por ello se suelen eliminar los casos atípicos o muy peculiares y calibrar muy bien la influencia de todo lo que tiene carácter excepcional; sin embargo se procura que la muestra represente lo mejor posible los subgrupos naturales”. (p. 54)

Asimismo, en lo que respecta a Martínez (ob.cit) la selección de los informantes clave en una investigación cualitativa requiere que el investigador clarifique e identifique con precisión qué tipo de sujetos son necesarios y podrían aportar información única y relevante para el estudio, proceso en el cual se toma en cuenta consideraciones teóricas, conceptuales, la viabilidad de la investigación y los intereses personales.

El fenómeno involucrado incluye en personas con rasgos individuales, eventos significativos, documentos, periodos de tiempo y situación económica, otorgándole

notablemente una importancia a la cultura y a las circunstancias en las cuales se encuentra sumergido el sujeto. El presente estudio los sujetos se encuentran dando clases en la Carrera de Derecho de la UNELLEZ en los dos ambientes presencial y a distancia, sean jueces o tengan más de 15 años en el ejercicio del derecho, y están dispuestos a ofrecer sus vivencias y experiencias en este estudio.

En cuanto a lo especificado anteriormente, los informantes clave estarán, uno (1) identificado como el Jefe de la carrera de Derecho presencial, uno (1) Jefe de la carrera de Derecho a Distancia, dos (2) Profesores que imparten en el área de conocimiento Civil, dos (2) en el área Penal y por último dos estudiantes uno (1) presencial y uno (1) a distancia, todos ubicados en la UNELLEZ.

Los informantes además, tendrán los siguientes criterios: (a) en ejercicio pleno de la educación universitaria en el área de conocimiento de Derecho. (b) dispuesto a colaborar con la

investigación aceptando a ser entrevistados; (c) Aprueban la realización de grabaciones y anotaciones que se efectúen por el investigador durante las entrevistas.

Con respecto a la confiabilidad, en el punto de una investigación documental está dada en función de la habilidad de la experiencia del autor o la de expertos encargados de ubicar el contenido de las categorías reflejadas en los referentes teóricos y de las categorías dentro del contenido seleccionado.

Al respecto Canales (2006) señala que validez en entrevistas de profundidad debe incluir controles cruzados, donde primero dar una introducción al informante clave de la realidad y localidad investigada, en segundo lugar controlar el proceso del registro de la información del entrevistado que pone de manifiesto la inconsistencia de narración o interpretación en su propio relato al operar éste como un espejo de sus expresiones, en el tercer lugar los problemas asociados a las idealizaciones, en cual puede ocultar elementos y la fuga que se trata

cuando el informante clave desvía la conversación hacia otros temas. Cuarto lugar, desinterés y el cansancio que puede darse cuando la entrevista resulta intensa o agotadora, lo que facilita que se pasen por alto temas importantes o se elaboren respuestas excesivamente sintéticas reduciendo la riqueza de la información.

En tanto, al recoger los datos éstos se revisarán, compararán y analizarán de manera continua, con la finalidad de no descartar información que se puede generar por los cambios de ambientes, así como por medio de la variación en las respuestas; que en conjunto con el uso de las grabaciones de audio, reducir las amenazas que se presentan como fiabilidad de toda investigación cualitativa; lográndose así poder adquirir una buena estructura con el estudio.

VISIÓN PROSPECTIVA

La transcomplejidad de la deontología en la docencia universitaria en la carrera de Derecho

comienza en esa realidad del fenómeno cuando Jueces en el área que se encuentran en la docencia en la Carrera de Derecho de la UNELLEZ, se desempeñan como docentes pero deciden transmitir los conocimientos y sus vivencias en instituciones universitarias.

La deontología en la docencia universitaria, se encuentra en avances por el ingreso de herramientas tecnológicas en la educación, educar no significa que el profesor tenga que cumplir preceptos externos al acto mismo de educar, lo que quiere decir es aparte de realizar su tarea educativa debe cumplir con responsabilidades y funciones académicas como (investigación, extensión, servicio comunitario, tutorías); la deontología del educador da cabida al cumplimiento de la acción a la hora de enseñar.

El hecho de transmitir sus conocimientos y sus experiencias permite la excitación del interés y comprensión del estudiante. La deontología en la docencia universitaria hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas

que regulan y guían una actividad profesional, esta visión de futuro ha de vislumbrar nuevos escenarios de apropiación del conocimiento pedagógico transdisciplinario para redimensionar las prácticas de la educación dentro del eje medular de la transcomplejidad de la docencia.

Por este motivo, suele ser el propio proceso educativo desde la deontología el factor que orienta a la hermeneusis normativa, a su vez, recoger por escrito los códigos deontológicos en la enseñanza. En sí, se quiere reflexionar sobre los parámetros metodológicos y de organización de la enseñanza que exige a un profesor universitario una mayor responsabilidad en su función y compromiso docente respecto al proceso enseñanza-aprendizaje y, en particular, su consideración a lo largo de todo el proceso de las áreas implicadas: planificación, ejecución y evaluación, esto con la finalidad de transmitir competencias a los estudiantes, cuya participación y aceptación de los nuevos planteamientos sea clave a la hora de estructurar los diferentes contenidos

de las materias o subproyectos, adquiriendo el docente universitario un protagonismo.

La prospectiva pedagógica ha de orientarse hacia el fomento de la metacognición y la autorregulación, exhortando la organización de la memoria y la voluntad para alcanzar una meta que valga la pena. En este caso, se enfoca hacia el hecho que los profesores de Derecho aprendan desde la práctica la asesoría jurídica, construcción de documento, la vida académica universitaria del territorio de la enseñanza al territorio del aprendizaje se debe orientar de lo individual a lo colectivo, donde se integre las tecnologías con herramientas que ayuden a mejorar la creatividad y la innovación en los estudiantes.

Dentro de este marco, la deontología en el docente universitario orientado a la moral, hace referencia a todas aquellas normas de conducta que son impuestas por la sociedad, que le permitirán saber si en su ambiente de aprendizaje se está promoviendo la creatividad en sus estudiantes y el

pensamiento crítico; donde, la enseñanza se transmite de generación en generación.

El fin último que persiguen estas reglas morales es orientar la conducta de los integrantes de esa sociedad, donde el profesor en sus didácticas puede proponer experiencias de aprendizaje basadas en la indagación, en la heurística o en la abducción, en las cuales los estudiantes postulen y prueben reflexiones, consulten fuentes de información para interpretar la realidad, manipulen los elementos del ambiente, duden de la posición discursiva del profesor, planteen problemas y diseñen métodos para conocer lo que no saben.

REFERENCIAS

- Bunge M. (1986) **Ética y Ciencia**. Buenos Aires: Siglo XX
- Canales, M. (2006). (Coord.). **Metodologías de Investigación Social**. Introducción a los oficios. Santiago de Chile: Lom.

- Cotán, A. (2017). **El Sentido de la investigación cualitativa.** Disponible en: <https://repositorioinstitucional.ceu.es/handle/10637/8295>
- De Franco, Y. C., Muñoz, I. C., y Corral, A. F. (2019) **La Investigación: Tipos, Normas, Acopio de Datos e Informe Final para Estudios Cuantitativos, Cualitativos y Biomédicos.** Caracas: Fondo Editorial OPSU
- Fernández, R. M., & Sánchez, A. R. (2017). **Adolescencia Digitalizada: Una Mirada desde la Pedagogía.** *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo (RICD)*, 2(5), 29-31. Disponible en: <https://revistas.usc.gal/index.php/ricd/article/view/3700>
- Lanz, R. (2001) **Las Condiciones Postmodernas del Pensamiento. Las Ciencias Sociales Reflexiones de Fin de Siglo.** Caracas: Tropykos.
- Martínez, M. (2006). **La Investigación Cualitativa Etnográfica en Educación.** México: Mc Graw Gill.
- Martínez, M. (2004). **Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa.** México: Trillas.
- Navarrete, J. M. (2011). **Problemas Centrales del Análisis de Datos Cualitativos.** *Revista latinoamericana de metodología de la investigación social.* (1), 47-60. Disponible en: <http://relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/43/46>
- Nicolescu, B. (2010). **Methodology of Transdisciplinarity-Levels of Reality, Logic of the Included Middle and Complexity.** *Transdisciplinary Journal of Engineering & Science.* 1 (1), 19-38. ISSN: 1949-0569. Disponible en: http://www.basarab-nicolescu.ciret-transdisciplinarity.org/Docs_Notice/TJESNo_1_12_2010.pdf

Olmedo, J. D. J. P., y Salazar, A. S. (2016). **Profesionalización Docente en el Nivel Superior Necesidad Ante el Reto de la Formación Integral de los Estudiantes Universitarios.** México: Proceedings-©ECORFAN.

Quezada G., Castro M., Gallo C., y Quezada M. (2020). **Deontología como Estructura Morfológica de la Formación en Investigación de Estudiantes Universitarios.** Universidad, Ciencia y Tecnología. 24 (98), 13-18.

Taylor S.J. y Bogdan R. (1992). **Métodos Cualitativos de Investigación.** Madrid: Paidós.

UNESCO, (2008). **Informe Estándares de Competencia en TIC para Docentes.** Disponible en: <http://cst.unesco-ci.org/sites/projects/cst/>

UNESCO. (2016). **Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021).** Publicado en 2016 por la

organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura 7, place de fontenoy 75352 París 07 SP, Francia

Velázquez, J. (2017) **Ambientes de Aprendizaje para el Desarrollo de la Creatividad.** Bogotá: Xpress–Kimpres.

Vélez, S. (2001). **Apuntes de Metodología de la Investigación.** Medellín: Universidad EAFIT.